



Congreso Internacional de Educaciones, Pedagogías y Didácticas

**Pedagogías críticas
latinoamericanas**

Tunja - Boyacá

2020

Del 6 al 9 de octubre

Experiencias de maestras y maestros



EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA BAJO LA MIRADA DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DE INCLUSION

Autores:

Torres Cruz, Esther

Coordinadora Académica y PFC. ENSST

Campos Medina, Juan Carlos

Docente Área de Investigación y Atención a poblaciones PFC

Galvis Siabato, Jorge Alfredo

Docente Área de Matemáticas Educación Media.

Correo electrónico:

etorrescruz@gmail.com, jcamposmedina@yahoo.es,
ingenierojorge72@gmail.com

Eje temático: Diversidad e inclusión

Resumen: Las necesidades sociales originadas en la promulgación de los decretos, normas y directrices sobre los procesos de Educación Inclusiva han originado en las instituciones necesidades, no solo de hacer adaptaciones físicas sino también de realizar cualificación continua a sus docentes, procurando con ello realizar una inclusión de calidad; las Escuelas Normales por su rol de formadoras de formadores tienen una doble tarea que es formar maestros orientados especialmente a la atención de comunidades vulnerables como son los niños con diversidad funcional. Se hace necesario explorar las Políticas Públicas de Inclusión (PPI) con el objetivo de cualificar la formación de estos



docentes en formación. En el trabajo se realiza inicialmente una revisión basada en testimonios y documentos de los procesos que históricamente se han dado a nivel institucional en inclusión educativa bajo la mirada legislativa desde la Constitución Política de Colombia, Informe de la Unesco 1996, los informes de Acreditación correspondientes a los años 2010 y 2018 y a cada uno de los decretos y leyes formuladas por el Estado Colombiano, hasta el decreto 1421 de 2017.

Se realizó además un análisis de los procesos adelantados en éste tema a nivel curricular y de prácticas pedagógicas en el Programa de Formación Complementaria (PFC) en asignaturas como Atención Educativa a Poblaciones, que cuenta con un plan claramente estructurado; apoyado en una fundamentación legal teórico-conceptual, que incluye la didáctica y los modelos educativos flexibles. Además, se describe la experiencia con la población atendida por los docentes en formación en su práctica pedagógica en esta asignatura.

El trabajo concluye en que la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja (ENSST) ha logrado avances importantes en la política de atención e inclusión a poblaciones con diversidad funcional, sin embargo, se requieren mayores esfuerzos por parte del estado para dar cumplimiento a la legislación.

Se evidencia que el trabajo en materia de atención a poblaciones en el PFC de la ENSST es significativo, demostrando los esfuerzos de la institución por cumplir con las políticas vigentes.

Palabras Clave: Inclusión, Atención a Poblaciones, Políticas Públicas de Inclusión, Barreras de Aprendizaje, Calidad Educativa.

Introducción

La ENSST, es una Institución Educativa reconocida y apetecida por los habitantes no solo de la ciudad de Tunja, sino también del Departamento de Boyacá, con una gran trayectoria histórica a nivel educativo en el país, La humanidad a través



del tiempo ha traído consigo un aumento en la demanda en el acceso a la educación, por consiguiente, la ENSST ha atendido a esta demanda desde su fundación el 22 de septiembre de 1872 beneficiado a la región y al país, el hecho de contar con una gran historial educativo y de ser predilecta por sus habitantes, le ha permitido ser pionera en sus procesos de formación. Hoy la ENSST atiende educativamente a población de estratos uno, dos y tres, lo que la ha hecho predilecta por los habitantes, propiciando una filosofía incluyente, es por eso que en el presente trabajo se realiza un análisis de las políticas de inclusión, lo mismo que un recorrido histórico a partir del 2003 sobre los procesos de inclusión que se han llevado a cabo, realizándose además un estudio del proceso de formación de los docentes normalistas superiores, a partir de las políticas ministeriales para las ENS en el país, de la misma manera se hace un estudio a partir de la acreditación de 2010 al 2018, el presente estudio corresponde a un análisis documental pues permite evidenciar como se están aplicando los proceso de inclusión en la ENSST, a partir de las políticas vigentes.

A a partir de la constitución de 1991 el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha generado una serie de políticas relacionadas con la Educación Inclusiva , que buscan una mejor calidad educativa , por lo que se evidencia en los últimos años una preocupación por la atención a la diversidad, es aquí donde se ve la necesidad de la realización de la presente investigación, con el fin de determinar la incidencia de las políticas, el trabajo realizado en la institución, los lineamientos generales que han surgido en el proceso curricular de la institución, lo mismo que los indicadores por los cuales se han valorado estos procesos curriculares, la innovación pedagógica y la participación que ha tenido el Gobierno Nacional en lo que respecta a estas políticas.

Inclusión educativa

A partir de los años 80 se ha evidenciado un interés del Estado en procurar el avance hacia la Inclusión Educativa, mostrando un afán porque la Educación contribuya realmente a tener sociedades más justas, democráticas, participativas



y solidarias; preocupación nacida del alto grado de exclusión y desigualdades que aun hoy persisten en la mayoría de Instituciones Educativas.

Cubrir o igualar las oportunidades de los niños más vulnerables, generar las mejores condiciones de aprendizaje y garantizar el acceso a una educación de calidad son los elementos básicos para que se dé una verdadera inclusión, visto así, ésta supone reducir toda barrera que impida o dificulte el acceso, participación y aprendizaje en el sistema educativo en especial de los alumnos más vulnerables o desfavorecidos.

La ENSST no ha sido ajena a este proceso de Inclusión, es así como a partir del año 2003 por disposiciones del gobierno departamental en el proceso de fusión de Instituciones, ésta se fusiona con el Instituto de Aprendizaje y Educación no Formal SERES (Centro de Educación Especial de Tunja), como consecuencia de ésta se reestructuran los programas atendiendo a las políticas legales respecto a la población con discapacidad, fruto de esto se organizan cuatro aulas, dos de las cuales se ocupaban de trabajar los procesos de Lectoescritura y Lógica Matemática, las otras dos procuraban adicionalmente fortalecer en procesos ocupacionales con saberes laborales.

En el año 2005, los docentes que atendían esta población, pasan a ser parte de las plantas de personal de las sedes Jardín Infantil y Amparo de Niños. Dentro de la Escuela Normal se desarrolla el programa de puestos de trabajo, que contaba con dos aulas con estudiantes con discapacidad cognitiva leve, quienes realizaban ayudantías y ejercían como auxiliares de cafetería, oficinas y preescolar.

Hacia el año 2009 debido a políticas gubernamentales, se trasladan las dos aulas a la Sede Central, donde se les asigna inicialmente un salón para que funcionen en diferente jornada, que posteriormente por petición de padres de familia y docentes de apoyo y necesidades de los menores, se asigna una nueva aula para que los grupos funcionen únicamente en la jornada de la mañana.



Con el decreto 366 de febrero de 2009 *"Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva"*, se dio fin a estos programas y se diseñó un nuevo programa con estudiantes en edad escolar provenientes de la sede Castro Martínez, el cual involucraba actividades en áreas fundamentales del pensamiento Lógico Matemático y Lengua Castellana como complemento al aprendizaje de artes y oficios que ya existían. Programa que llegó a recibir diferentes reconocimientos a nivel nacional e internacional.

En el año 2013 dando cumplimiento a las políticas de inclusión, el programa de Aulas Especializadas termina y los estudiantes, fueron asignados a las aulas regulares acordes a la edad. Los profesionales de estas aulas, pasan a la planta de personal organizadas por la ENSST, inicialmente en Triadas que debían acompañar a todas las Instituciones Educativas del Municipio.

Con el decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad" a raíz de una nueva reestructuración de los profesionales y de la asignación de las poblaciones con necesidades que atendían las Instituciones Municipales. Estableció en la ENSST la atención en este centro a la población con Discapacidad Cognitiva.

En la actualidad y a raíz de nuevas disposiciones, todas las Instituciones Municipales atienden a toda la población, motivo por el cual se encomienda a la rectoría de la Normal, la coordinación de los profesionales para la atención en todo el Municipio. Para el año 2020 los estudiantes con "diversidad funcional" DF (término acuñado en 2005 en el foro de Vida Independiente) que se encuentran en la institución son 50.



Antecedentes

Para el abordaje de este trabajo se tuvo en cuenta algunas investigaciones que se referencian a continuación.

Formación de docentes participantes en el programa de educación inclusiva con calidad en Colombia”: Jorge Correa; Margarita, Bedoya; Gloria Álzate. Noviembre de 2014. Este artículo aporta significativamente a los procesos de inclusión, ya que el resume los resultados obtenidos en un programa de fortalecimiento a la educación inclusiva con calidad, el trabajo realizado por el grupo de Investigación “Senderos del Tecnológico de Antioquia” involucro a una población de 2182 docentes en ejercicio 65 municipios, en el periodo de 2006 al 2012, el trabajo analizo 545 experiencias sistematizadas de docentes, utilizando la técnica de análisis documental, agrupando los resultados en competencias humanas y pedagógicas. Se realizó en tres etapas contextualización, estabilización y profundización, cuyo objetivo era generar en las entidades territoriales certificadas los mecanismos de gestión para la atención con calidad, equidad y pertinencia a las poblaciones diversas. Como una de las conclusiones se reconoce a las Normales como elementos transformadores de prácticas para una educación de calidad. Además de concluir que *“Un proceso de formación de formadores es pertinente cuando dinamiza la gestión escolar desde criterios de calidad”*, reconoce “El docente líder en la evolución de la gestión para la atención a la diversidad es un guía, un modelo a seguir en la práctica de otros” *“es un punto de referencia y un dinamizador en el proceso de transferencia del programa de educación inclusiva”*

La Educación Intercultural: un camino hacia la Inclusión Educativa.

Autora: María José Arroyo González. Universidad de Valladolid. Marzo de 2013. Este artículo aborda la Inclusión Educativa como un complemento de la educación intercultural. Plantea la Educación Intercultural se constituye como un camino acertado para lograr la Inclusión, ya que ellos comparten muchos de sus objetivos y proponen diversos caminos y opciones para atender a un mayor número de



estudiantes. El artículo toma sentido si recordamos que uno de los fines de la educación planteados a partir de la Ley 115 Art 5 N 2" ***la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad***". Se puede pensar a partir de esto, que el trabajo en la formación de docentes debe involucrar como herramienta para la Inclusión Educativa, la formación a partir de la Educación Intercultural.

Fundamentación Legal

La Constitución Política de Colombia relaciona en los siguientes artículos la educación inclusiva.

Artículo 67, dispone que la educación es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social, en la cual el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

Artículo 44, define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que "(...) la familia la sociedad, y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Artículo 47, prescribe que "el estado adelantara una política de prevención, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestara la atención especializada que requieran"

Artículo 68, señala que "la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado"



Artículo 13, “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacionalidad o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Ley 115 de 1994, Título 3. Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones, capítulo 1, 2, 3, 4 y 5, hacen referencia a la atención educativa en pro de la integración social y académica, y desarrollo de los programas de apoyo necesarios para la adecuada atención integral de las personas que pertenecen a algún tipo de población. En su artículo 109 establece “formar educadores de la más alta calidad científica y ética, desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador”

Decreto 4790 de 2008. Contempla la formación del futuro docente en atención a poblaciones como una condición de calidad del PFC. Título III de la ley 115.

Ley 18 de 2013 “Establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”

Decreto 1075 de 2015 Compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rige el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la Atención Educativa a la Población con Discapacidad.

Descripción de la Experiencia Investigativa

En este apartado se presenta un informe descriptivo de la experiencia realizada en la institución en tres partes, lo relacionado con Educación Básica y Media, acreditación 2010 y 2018 y el Programa de Formación Complementaria.



A nivel de Educación Básica y Media

Este escrito permitió la revisión del marco institucional que fundamenta la inclusión educativa en la ENSST partiendo de una mirada crítica al Proyecto Educativo Institucional desde donde se vislumbran principios orientadores de la formación normalista como son: Autonomía, Equidad, Integralidad, Responsabilidad, Eficiencia, Transparencia, Economía, Comprensión, respetando la unidad en la diversidad. "Los principios básicos que orientan la educación han de ser los mismos para todas las personas, sea cual sea su origen y condición, pero también es preciso considerar algunos derechos diferenciados o recomendaciones específicas para ciertos colectivos minoritarios o en especial situación de vulnerabilidad". (1) Por esta razón además de los principios mencionados, la ENSST, atiende igualmente aquellos inherentes a la Educación Inclusiva. Uno de los principios sociológicos que fundamentan el PEI se basa en lo propuesto por Booth (1996), "el desarrollo de la inclusión en la educación requiere integrar dos procesos: aumentar la participación de los alumnos en las culturas y los currículos, y reducir la exclusión".

La educación inclusiva trata, pues, de responder a la diversidad desde la valoración que hace de todos los miembros de la comunidad, su apertura a nuevas ideas y la consideración de la diferencia de forma digna (Arnaiz, 2000).

El Modelo Pedagógico que acoge es ***Cognitivo Humanista*** el cual fue ideado por el Dr. Martiniano Román y de forma sincrética une el paradigma Socio-cultural y Socio-contextual de Vygotsky y Feuerstein, respectivamente, y el paradigma

¹UNESCO Santiago. Educación de Calidad para TODOS: Un asunto de derechos humanos. Argentina, 2007. Pag.32. Documento de discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (EPT/PRELAC) 29 y 30 de marzo de 2007; Buenos Aires, Argentina. MEN Documentos de Formación de maestros para la diversidad. Bogotá, 2008



Cognitivo de J. Piaget; funda sus principios en el desarrollo de capacidades y destreza, valores y actitudes, aprender a aprender, formación de metes flexibles y autoprogramables, centrada en el aprendizaje y la labor del docente es mediador. A partir de este modelo pedagógico permite generar una cultura de pensamiento inclusivo y de respeto por la diversidad ya que se cuenta con una claridad en cuanto a la necesidad de cualificarse como institución a nivel de formación docentes, de adaptaciones curriculares, de adecuación de espacios físicos, de apoyo psicosocial, y de muchas otras barreras que se tienen para garantizar la inclusión educativa a todos los niños que hacen parte de nuestra institución. Se ha generado un pensamiento generalizado sobre la importancia de mejorar a nivel institucional incluyendo como una de las metas prioritarias en la formulación del PEI que "A diciembre de 2019, el 100% de la población en condición de vulnerabilidad y con algún tipo de discapacidad deberá estar identificada y caracterizada." Esta meta ya se ha cumplido, a la fecha ya se cuenta con una identificación y caracterización de los niños con diversidad funcional.

La ENSST cuenta actualmente con 3366 estudiantes en las tres sedes, central, parque Pinzón y Central, ofrece sus servicios educativos en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, educación media y formación complementaria; dentro de los cuales se atiende a 50 niños y niñas con DF lo cual representa 0,71 % de la población total en 2017 la población con algún tipo de discapacidad representaba el 0,34%. así mismo, el servicio se presta a población de estrato socioeconómico medio bajo, distribuida así: 46.65%, nivel 1 del Sisbén; 38.99%, nivel 2 del Sisbén; 13.15%, nivel 3 del Sisbén; 1.13%, nivel 4 del Sisbén y 0.08% nivel 5 del Sisbén. La ENSST cuenta con el reconocimiento y prestigio como una institución generadora de transformación social y significativamente activa dentro del constructo comunitario; en este sentido es preferida por los habitantes, de todos los niveles socioeconómicos, entre 12 Instituciones de índole oficial, existentes en el municipio de Tunja.



Los diagnósticos presentados por la población de Inclusión Educativa se encuentran como: Trastornos de Espectro Autista, baja visión, discapacidad intelectual y sistemática.

El seguimiento y acompañamiento realizado con cada uno de los niños al ingreso de se inicia con la verificación del diagnóstico para identificar el tipo de discapacidad que presenta el estudiante acorde a las Orientaciones del MEN 2017, valoración psicopedagógica para identificar la funcionalidad de sus esferas (individuales, academias, sociales), seguimiento individual comprendido en diferentes sesiones para apoyar su proceso y las dificultades referidas. Se generaron los respectivos informes y recomendaciones para padres de familia y docentes, Las remisiones se realizaron para apoyar las dificultades de los estudiantes y/o identificar un diagnostico en el caso de los estudiantes remitidos por docentes y los cuales aún no pertenecen al programa de educación inclusiva, las áreas de mayor remisión son Psicología, neuropsiquiatría, trabajo social, y fonoaudiología.

A nivel de flexibilidad curricular la Institución cuenta con una docente de apoyo quien realiza el acompañamiento en el proceso académico y articula con los docentes la estructuración de las adaptaciones curriculares que se hacen en cada área a cada niño. Es importante mencionar que al inicio de cada año escolar se realiza una jornada de sensibilización y socialización de cada caso especial para poder realizar el registro en un formato para adaptaciones curriculares. Sin embargo, al revisar los registros se muestra aun una clara dificultad en los docentes para plasmar esas adaptaciones y adecuaciones específicas a las necesidades del estudiante, mostrándose ampliamente ambiciosas. El desarrollo de las actividades en el aula regular se muestra complejo en cuanto los grupos a tender comprenden 38 a 40 estudiantes, a pesar de las dificultades los docentes muestran un claro interés por atenderlos.

Los logros alcanzados a nivel afectivo y social por los niños son muy altos, incluidos los logros de los compañeros de curso quienes desarrollan un gran



sentido de solidaridad y respeto por la diferencia. Dentro de estas adaptaciones Curriculares se ha incluido los PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables) que hacen parte de la planeación que realizan las áreas, sin embargo, aún se encuentran dificultades para su elaboración, se inició el ejercicio con los docentes junto con la docente de apoyo; se considera que se ha dado el primer paso que ha servido de sensibilización y acercamiento docente – estudiante.

Informe de acreditación ENSST de los años 2010 y 2018 Modalidades de Atención a Poblaciones

El informe de acreditación del PFC de la ENSST del MEN (2018) (María Inmaculada Fontalvo Par académico), indica: "los maestros en formación del PFC de la ENS Santiago de Tunja, reciben formación en Modalidades de Atención a Poblaciones en cuarto semestre del pensum académico, atendiendo a la ley 115 de 1994, desde el ámbito de la formación teórica, pedagógica, y didáctica se concreta en el área de Pedagogía para la Atención a Poblaciones" (p. 25) en consecuencia se da cumplimiento a la formación de los futuros maestros según lo estipulado en la ley general de educación, en el tema de Atención a la Diversidad, este mismo informe tiene en cuenta que la ENSST brinda atención a todas las personas en igualdad de derechos, sin diferencias ni discriminaciones, lo que favorece la integración, la unidad y construcción de tejido social.

En la acreditación del año 2010 el Coordinador Luis Alberto Vargas Marín Sala de Educación de la Dirección de Calidad (Viceministerio de Educación Superior), expresan que "se refleja en la institución una apropiación y empoderamiento de los procesos que se realizan por parte de los directivos, docentes y estudiantes, lo que hace ver un trabajo en equipo importante que facilita el logro de objetivos y planeación" (Ministerio de Educación, 2010, p.24), y por otra parte (Coordinador Margarita Rosa Luján Cárdenas Par Académico), resalta el "evidente compromiso que tienen para que a futuro sean reconocidos por su liderazgo pedagógico e investigativo" (p. 12), porque ante el alto número de proyectos realizados con la participación docentes-estudiantes", razón por la cual, fue



imposible relacionarlos...” destaca el trabajo tan profesional que se desarrolla con personas y poblaciones con necesidades educativas especiales” (p. 14), como se evidencia en el 2010 la ENSST muestra un liderazgo en el campo de la inclusión, pues además se contaba con un equipo de apoyo de cinco docentes (Coordinador Margarita Rosa Luján Cárdenas Par Académico) donde expresa que el equipo de cinco docentes estaba conformado por (Terapeuta Ocupacional, Fonoaudióloga, Fisioterapeuta y dos licenciados en educación), equipo que desde el año 2003 realizó un trabajo muy importante que respondía a las necesidades y expectativas de la población objetivo, donde además en el 2007 la Secretaría de Educación Municipal trasladó a la ENSST el equipo Tifológico dos especialistas en esta temática que atendían a la población con limitación visual, mostrando un liderazgo en la atención a la diversidad.

Programa de Formación Complementaria (PFC) Modalidades Educativas de Atención a Poblaciones

El presente apartado formativo está compuesto por cinco partes: la primera parte hace referencia a la fundamentación legal desde la cual se aborda la formación en atención a poblaciones, la segunda corresponde a los modelos educativos flexibles, la tercera corresponde a la relación teoría y práctica en atención a poblaciones, la cuarta contiene lo relacionado con poblaciones abordadas por los docentes en formación desde el ejercicio práctico y la quinta parte corresponde al diseño curricular y su relación con la atención a poblaciones.

Fundamentación legal desde la que se aborda la formación del maestro normalista en atención a poblaciones.

El área de Atención a Poblaciones, se aborda a partir de los lineamientos de política nacional, en respuesta al desafío del Gobierno Nacional, en la que el estado garantiza el acceso al servicio público educativo como su permanencia, sin distinciones de raza, género, ideología, religión o condición socio económica (MEN, 2005).



La formación en Atención a Poblaciones en el PFC , da a los futuros docentes los fundamentos necesarios, cualificados e integrados del aprendizaje, debidamente orientados y acordes con las expectativas sociales y culturales de acuerdo a las orientaciones del MEN o como refiere el Decreto 0272/98 donde ordena que los programas académicos en educación correspondan a un campo de acción cuya disciplina fundamental sea la "Pedagogía", incluyendo en ellos la didáctica, por cuanto constituye un ámbito de reflexión para generar el conocimiento propio, de manera interdisciplinaria, como se menciona a continuación:

"Los programas académicos en educación tienen el compromiso con la sociedad de formar profesionales capaces de promover acciones formativas, individuales y colectivas, y de comprender y actuar ante la problemática educativa en la perspectiva del desarrollo integral humano sostenible, mediante el logro y fortalecimiento de capacidades"(Decreto 0272 de 1998, art 3).

Teniendo en cuenta la anterior normativa, la Modalidad de Atención a Poblaciones es asumida en el PFC de la ENSST como un proceso social, con el objeto de atender con los mismos derechos a todas las personas, por consiguiente, el futuro docente normalista debe ser capaz de favorecer la integración, la unidad y la construcción de tejido social, pues desde su experiencia a partir de su proceso de formación en esta institución, sabe y conoce que la educación inclusiva en la ENSST, permite atender las dificultades de aprendizaje de cualquier alumno en el sistema educativo, para que los estudiantes que presentan alguna condición, tengan los mismos derechos que los demás compañeros escolarizados en una Institución Educativa Regular (Escuela Normal Superior Santiago de Tunja, 2018, p. 102)

Con relación a lo expuesto, el MEN con los lineamientos para la Atención a Poblaciones, exhorta a la realización de ambientes de participación, en los cuales las comunidades del sector educativo y futuros docentes desplieguen su creatividad y reconozcan los contextos socio-culturales, para la construcción de



propuestas educativas bien estructuradas y fundamentadas donde se tenga en cuenta las necesidades particulares de las poblaciones, MEN (2005).

Por lo anterior, la fundamentación legal en Modalidades Educativas en Atención a Poblaciones se concreta en el aula, específicamente a partir de las orientaciones pertinentes para la atención a la diversidad, a partir de los documentos institucionales y ministeriales a partir de la constitución política, como se relaciona a continuación: Constitución Política de Colombia (1991); Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación); Ley 1098 de 2006 (Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia); Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables (2005); Retos para gigantes transitando por el saber del MEN; Documento de apoyo de verificación a las condiciones de calidad del programa de formación complementaria (2009); Decreto 804 de 1995; Decreto 4790 del 19 de diciembre (2008); Naturaleza y retos de las Escuelas Normales Superiores, Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores: Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica Y Media (2015); Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017; Guía para la apropiación del decreto 1421 (2017); Derechos Básicos de Aprendizaje (2018); Planes individuales de ajustes razonables (PIAR) 2017; Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA); Currículo Institucional (2018); Plan Educativo Institucional (PEI) 2018; Modelos educativos flexibles MEN (2017); Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, MEN (2012); Orientaciones generales para la atención educativa a poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación, MEN (2017); Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en la educación básica y media, MEN (2017); Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.



Formación en Modelos Educativos Flexibles

Los docentes normalistas como primeros agentes de la interacción con los estudiantes, las familias, la comunidades y las autoridades educativas y de la cual ese papel de mediadores les otorgará un lugar significativo en la atención a la diversidad, reciben preparación en Modelos Educativos Flexibles, para contribuir activamente con la atención especial a las poblaciones étnicas; poblaciones con necesidades educativas especiales; población afectada por la violencia; menores en riesgo social: niños, niñas y jóvenes trabajadores; adolescentes en conflicto con la ley; niños, niñas y adolescentes en protección; jóvenes y adultos iletrados; habitantes de frontera y población rural dispersa. Esta parte del currículo es abordado en tercer semestre del PFC.

Con la formación en atención a poblaciones y modelos educativos flexibles el docente del PFC de la ENSST estará en la capacidad de: apropiar y aplicar el fundamento legal y teórico de la educación inclusiva, identificar la Población, creatividad en el desarrollo de la práctica pedagógica, reconocer y analiza el contexto al igual que las condiciones y circunstancias de cada estudiante, identificar las necesidades y especificidades de la inclusión, reconocer y apropiar el derecho humano a la educación de cada niño, niña o joven, diseñar, organizar y poner en práctica estrategias y actividades didácticas adecuadas al desarrollo de los niños, crear e incluir herramientas pedagógicas y didácticas en sus planes de práctica pedagógica la temática de la diversidad, capacidad para reconocer y analizar el contexto identificando la población vulnerable y diseñar actividades pedagógicas de acuerdo al contexto, condiciones y circunstancias de vida del estudiante.

Relación teórica y práctica en atención a poblaciones

El fundamento teórico-práctico en atención a poblaciones, permite al estudiante del PFC, potenciar las habilidades requeridas para su desempeño en preescolar y



primaria, identificando las necesidades y especificidades de inclusión en los procesos educativos y sociales.

De este modo el área de Atención a Poblaciones del PFC de la ENSST, tiene en cuenta no solamente documentos ministeriales y documentos referidos por la Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales, sino también documentos y referentes de investigación que surgen de universidades del país.

En cuanto a su relación con la práctica, la formación teórica, pedagógica y didáctica, se desarrolla en el aula de clase donde el docente normalista potencia y adquiere las habilidades necesarias para la atención a la diversidad y a partir de la práctica docente coloca en práctica lo aprendido en el aula, atendiendo tres tipos de población: población con alguna condición de discapacidad o diversidad funcional, población rural y población vulnerable o en riesgo social, identificando en cada aula la diversidad existente. Así mismo en su formación teórico-práctica recibe tres seminarios que corresponden a: atención a población con discapacidad cognitiva; atención a población con discapacidad visual y braille y atención a población con discapacidad auditiva y lengua de señas colombiana.

Poblaciones abordadas en la ENSST desde el ejercicio práctico

Los docentes del PFC de la ENSST realizan su práctica pedagógica en atención a poblaciones en instituciones como: la Institución Rural de Sur de Runta Abajo y Ciudad Jardín, instituciones que atiende a niños y jóvenes del sector rural, Institución Educativa Gonzalo Suarez Rendón y Silvino Rodríguez, instituciones que cuentan con población vulnerable. Fundación San Alejandro y Campeones de Amor, cuentan con un gran número de niñas y niños con diversidad funcional, que en algún tiempo hacían parte de instituciones regulares, pero que por su condición o diversidad funcional hacen parte de estas fundaciones, que de acuerdo a programas del gobierno nacional y de la Alcaldía de Tunja, realizan diversas actividades de integración y participación social dentro de la ciudad y el departamento. Los docentes en formación de IV semestre de la ENSST realizan



sus prácticas en las instituciones anteriormente mencionadas de forma rotativa, es decir, todos pasan por cada una de estas instituciones, para que adquieran experiencia en atención a la diversidad.

Diseño curricular y su relación con la atención a poblaciones.

El PFC de la ENSST ha adoptado en su plan de estudios y realización de la Práctica Pedagógica en Atención a Poblaciones una actitud reflexiva y de constante búsqueda del conocimiento, para colocarlo al servicio de los niños y/o jóvenes con los que interactúa, con la respectiva elaboración de las adaptaciones curriculares, propiciando espacios y condiciones de integración para la diversidad de poblaciones, las teorías, los documentos institucionales y ministeriales se incluyen en los diferentes discursos, que potencian el diseño curricular para la formación de los docentes en atención a la diversidad.

Plan de operatividad del área de Modalidades Educativas de Atención a Poblaciones y Práctica Pedagógica.

En primer lugar, se establece convenios con instituciones donde se realiza la práctica de atención educativa a poblaciones, posteriormente se hace la presentación y asignación de estudiante en los lugares de práctica, luego de la asignación se realizan visita inicial a los sitios de práctica por parte del docente asesor de práctica, donde se realiza una indagación de los lineamientos y documentos referentes a la atención a la diversidad y se le recuerda a los practicantes el reconocimiento y caracterización e identificación de necesidades y problemáticas existentes en los lugares de práctica, lo mismo que el reconocimiento e identificación de fichas o formatos de práctica (Manual de práctica, guía de observación y ayudantía, ficha de caracterización de la institución, plan de clase, registro diario de actividades, control de asistencia, diario de campo, registro pedagógico y plan individual de ajustes razonables (PIAR).



Después de tres sesiones de práctica en tres semanas, se realiza una redistribución de los sitios de práctica o rotación para atender los tres tipos de población existentes en la ciudad de Tunja como son: Instituciones del sector rural, Fundación san Alejandro y Campeones de Amor e instituciones con población vulnerable, antes de realizada la rotación el estudiante debe realizar una lectura de contexto de la institución donde realizó su práctica inicial, se insiste en una intervención pedagógica a partir ambientes lúdicos, artísticos, deportivos teniendo en cuenta el DUA, siempre hay visitas periódicas a los sitios de práctica, con un seguimiento y evaluación del desempeño en cada uno de los estudiantes de forma permanente y previa conversación con la docente tutora de aula, al finalizar la práctica cada estudiante presenta la carpeta de práctica con todos los documentos o formatos debidamente diligenciados y realiza una socialización final de su experiencia.

Conclusiones

La ENSST ha hecho avances importantes en la Educación inclusiva y Atención a estudiantes con Discapacidad, llegando a ser parte de la política educativa de la Institución y cuenta con principios y metas claras que le permiten mantener una cultura incluyente para la atención a esta población y disminuir las barreras de aprendizaje.

La construcción de un currículo flexible en la Institución se ha venido adelantando con ciertas dificultades que limitan su formulación e implementación, estas dificultades varían desde la cualificación del docente, la adaptación de espacios físicos hasta la integración del estudiante con discapacidad en grupos muy numerosos como son los que conforman la Institución.

Los esfuerzos del estado resumidos en las reformas educativas, programas, promulgación de leyes, Decretos, Resoluciones y directivas en busca de la calidad de la educación y como parte de ella la Inclusión Educativa, no ha tenido avances significativos ya que de alguna forma no se ha concentrado, todos los esfuerzos



y medios para subsanar las deficiencias y limitaciones que eviten que las desigualdades continúen o se profundicen.

Se puede evidenciar que el trabajo en materia de atención a poblaciones en el PFC de la ENSST es bastante significativo, pero aún requiere una mayor atención por parte del Estado, pues una cosa es que surja o se cree una gran cantidad de políticas públicas sobre inclusión, cuando la realidad es otra, es decir, no hay una inclusión total como debiera ser en nuestra ciudad y departamento a partir de lo establecido por parte del Gobierno y del MEN, se generan unas políticas pero no se dan las condiciones necesarias para dar cumplimiento a las mismas.

Desde del área de Atención a Poblaciones del PFC de la ENSST, es importante un mayor apoyo por parte del Estado en cuanto a los seminarios que se brindan en la ENSST, que por falta de personal y recursos económicos se dejan de brindar, los seminarios corresponden a: atención a población con discapacidad cognitiva; atención a población con discapacidad visual y braille de igual forma atención a población con discapacidad auditiva y lenguaje de señas colombiana.

De acuerdo a la práctica pedagógica realizadas por los estudiantes de cuarto semestre del PFC en Atención a Poblaciones, en sus socializaciones del desarrollo de esta práctica, evidencian, una falta de caracterización por parte de la institución para aquellos estudiantes de inclusión, atribuyendo la falencia al Gobierno y las instituciones encargadas de este tema, igualmente atribuyen que no cuentan con las herramientas necesarias para atender estos casos de inclusión.

En cuanto a las al PFC de la ENSST los estudiantes reciben las herramientas necesarias en su proceso de formación, pero al realizar la práctica de Atención a Poblaciones manifiestan que estos procesos presentan falencias, es decir, no se dan como se deberían dar según las políticas de gobierno nacional y demás documentos referidos por el MEN, desconociéndose los motivos y las causas por los cuales no se dan estos procesos de inclusión como debe ser, por consiguiente



se recomienda un estudio profundo al respecto el antes y el después, teniendo en cuenta los efectos que pueda causar el nuevo programa de inclusión que se inicia adelantar en el departamento de Boyacá .(Secretaría de Educación de Boyacá)

Bibliografía

Arnaiz, P. (2002). Hacia una educación eficaz para todos: La educación inclusiva. *Monográfico*, 1-5.

Benítez Turriago, L., Bohórquez, S., & Plazas Hernández, C. (2019). Decreto 1421 de 2017: Derecho a la educación de las personas con discapacidad, entre la norma legal y la voluntad política, perspectiva administrativa y financiera para Bogotá D.C. . Bogotá D.C. : Universidad Pedagógica Nacional Facultad de Educación .

De Colombia, C. P. (1991). Constitución política de Colombia. Leyer. Bogotá. D.C: Diario Oficial.

Decreto 0272, Decreto 0272 de 1998 (Previdencia de la Republica de Colombia 11 de febrero de 1998).

Decreto 4790, Decreto 4790 de 2008 (Ministerio de Educación Nacional 19 de diciembre de 2008).

Delors, J. (1996). *Los cuatro pilares de la educación*. Paris: Santillana.

El Congreso de Colombia. (8 de noviembre de 2006). Ley 1098 de 2006. Bogotá.D.C: Diario Oficial.

El Congreso de Colombia. (27 de febrero de 2013). Ley estatutaria 1618 DE 2013. Bogotá.D.C.: Diario Oficial.

El congreso de la república de Colombia). (8 de febrero de 1994.). Ley 115 de febrero 8 de 1994. Bogotá. D.C: Diario Oficial.

El presidente de la república de Colombia. (26 de mayo de 2015). Decreto 1075 DE 2015, mayo 26. Bogotá: Diario Oficial.

Escuela Normal Superior Santiago de Tunja. (2018). *Proyecto Educativo Institucional*. Tunja: ENSST.



- González, M. (2013). La Educación Intercultural: un camino hacia la inclusión educativa. *Revista de Educación Inclusiva.*, Vol. 6 (2).
- Latorre Ariño A. & Seco del Pozo C. (2013) Paradigma Socio – Cognitivo – Humanista. Universidad Marcelino Champagnat.
- Ley 115, Ley 115 de 1994 (El Congreso De La República De Colombia 8 de febrero de de 1994).
- Ministerio de Educación Nacional - SACES. (2018). *Informe de verificación de condiciones de calidad del PFC. ENS Santiago de Tunja. Par 2. Lucila Rosa Otálvaro Orozco*. Tunja: MEN-SACES.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia). (s.f de s,f de 2005). Recuperado el octubre de 2019, de https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-166582.html?_noredirect=1.
- Ministerio de Educación Nacional. (2005). *Estándares Básicos de Competencias*. Guía sobre lo que los estudiantes deben Saber y Saber hacer con lo que aprenden 2005.
- Ministerio de Educación Nacional. (2005). *Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables*. Dirección de poblaciones y proyectos intersectoriales.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Naturaleza y retos de las Escuelas Normales Superiores*. Asociación Nacional De Escuelas Normales Superiores: Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica Y Media.
- Ministerio de Educación Nacional. (29 de agosto de 2017). Decreto 1421 de 2017. Bogotá. D.C: Diario OFICIAL.
- Ministerio de Educación Nacional. (19 de diciembre de 2008). Decreto No.4790. Bogotá. D.C.: Diario Oficial.
- Ministerio de Educación Nacional. (9 de febrero de 2009). Decreto 3 6 6, 2009. Bogotá, D.C: Diario Oficial.
- PEI Proyecto Educativo Institucional. Escuela Normal Superior Santiago de Tunja. 2018.



Piaget, J. (s.f.). La teoría de Piaget. Infancia y aprendizaje, 4(sup2), 13-54.
4(sup2), 13-54.

Resolución 505, Resolución 505 de 2010 (Ministerio De Educación Nacional MEN
1 de febrero de 2010).

Secretaría de Educación de Boyacá. (21 de marzo de 2019). Circular No.
028.Tunja, 21 de marzo de 2019, "Plan piloto de gestión a la inclusión
educativa en el marco del plan de implementación progresiva del decreto
1421 del 29 de agosto de 2017, departamento de Boyacá). Tunja:
Gobernación de Boyacá.